



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 284 -2018-MPH/45.47

Ayacucho, **03 AGO 2018**

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13276 de fecha 05 de junio de 2018, incoada por la administrada **FLORA HUAMÁN JANAMPA**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 12, giro de negocio ARTESANÍA al interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

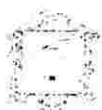
Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y poseionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 13276, que dentro del acervo documentario se encuentra la declaración jurada notarial de posesión del puesto por más de 10 años, el recibo de mercado N° 001430 y el Informe N° 133-2018-MPH/45.47-AMAFVySC de fecha 27 de junio de 2018 que menciona que la recurrente se encuentra al día en los pagos de alquiler de puesto y limpieza pública. En consecuencia, la administrada **FLORA HUAMÁN JANAMPA**, se encuentra expedita para ser admitida como administrada en vía de regularización y debe de apersonarse a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

C.C.
LCP/ Jamj.
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

PRIMERA.- OTORGAR la concesión del puesto de venta N° 12 ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, a favor de doña **FLORA HUAMÁN JANAMPA**, a partir del 05 de junio de 2018 al 04 de junio de 2019, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo a de ambas partes, siempre y cuando el concesionario no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

SEGUNDA.- PROHIBIDO la transferencia o subarrendamiento del puesto de venta a terceros sin el conocimiento de la Entidad propietaria del inmueble, sin perjuicio de imponer la sanción administrativa, penal y la aplicación de la medida complementaria de revocatoria de la resolución de concesión y la declaración de Vacancia del puesto de venta automáticamente.

TERCERA.- CUMPLIR el pago de la obligación mensualmente por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumplimiento de tres pagos continuos, se sancionará con la suspensión de la autorización de concesión y vacancia del puesto de venta.

CUARTA.- NOTIFICAR a la interesada **FLORA HUAMÁN JANAMPA** en el puesto de venta N° 12, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Lic. Adm. Sandra Lilia Núñez Sánchez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 03 AGO. 2018

Oficio Circ. N° 2030-2018-UTO-SE-MPH
SEÑOR: SEA GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-234-2018-MPH/US-UT de fecha: 03 AGO. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
SECRETARÍA GENERAL

